



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 N 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, doce (12) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

REPARACIÓN DIRECTA

RADICACIÓN N° **70001-33-33-004-2015-00232-00**

DEMANDANTE: **WILSON JOSÉ ALVAREZ GALE**

DEMANDADO: **MUNICIPIO DE COROZAL – INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE COROZAL**

Revisado el expediente, se observa, que se encuentran debidamente notificadas las partes y que el término de traslado se encuentra vencido, por lo que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, se señalará fecha para la realización de la Audiencia inicial de que trata dicha norma. En consecuencia se:

RESUELVE

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial establecida en el Art. 180 del C.P.A.C.A., para el día 26 de octubre de 2016 a las 9:00 de la mañana.

SEGUNDO: Reconózcase personería a la abogada INGRID MARÍA YEPES CARPINTERO identificada con C.C. N° 64.3699.904, expedida en Sincelejo y T.P. N° 175.693 del C.S. de la J., como apoderada de la parte demandante, en los términos de poder conferido. Se entiendo con esto revocado el poder a la abogada ANA MARÍA ARRIETA PÉREZ.

TERCERO: Reconózcase personería al abogado ROGER DAVID DÍAZ MORALES, identificado con C.C. N° 178.713.656, expedida en Montería y T.P. N°95.216 del C.S. de la J., como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder conferido. Se entiendo con esto revocado el poder a la abogada INGRID MARÍA YEPES CARPINTERO.

CUARTO: Reconózcase personería al abogado ESTEBAN DE JESUS VIVERO TRESPALACIOS, identificado con C.C. N° 92.556.051, expedida en Corozal y T.P. N°166.809 del C.S. de la J.,

como apoderado de la parte demandada INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO DE COROZAL - IMTRAC, en los términos del poder conferido.

QUINTO: Reconózcase personería al abogado SILVANO DE JESUS GARRIDO CANCHILA, identificado con C.C. N° 9.314.910, expedida en Corozal y T.P. N° 69.488 del C.S. de la J., como apoderado de la parte demandada MUNICIPIO DE COROZAL - SUCRE, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA

Juez

<p>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____. De hoy, _____, a las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p>_____ JANNELLY PEREZ FADUL Secretaria</p>
--